



- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.137 de fecha 08 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21853, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21853
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PESCE SAEZ EDITA NILDA	910
2	RUBILAR CARREÑO ALIDA	8.230
3	MUÑOZ ACUÑA ORIANA	3.196
4	CHAVEZ BISQUETT AIDA LUZ	5.647
5	CASTAÑEDA DIAZ HUGO BENEDICTINO	5.978
6	CIFUENTES VENEGAS CLARA ALEJANDRA	815
7	FIGUEROA BARRERA MARIA OLGA	840
8	CAMPBELL PIZARRO MARIA PATRICIA	15.069
9	COUDERC PARRA MARIA PATRICIA IVONN	4.760
10	MADARIAGA CAMPOS ESTER ELOISA	4.760
11	SARAVIA ROMERO CLAUDIA EUGENIA	9.964
12	FRITZ LAIMBOCK MARCELA ALEJANDRA	5.860
13	SAAVEDRA VASQUEZ MARIA ERNESTINA	7.410
14	HAASE RAMIREZ MARCIA	35
15	CORNEJO PEÑA ZOILA LUISA	910
16	VALENZUELA GOMEZ MILAGROS	2.950
17	CONCHA MALDIFASSI ISABEL	5.860
18	VARGAS ESCOBAR IVAN	910
19	CAPELLA ALZUETA JUAN JOSE	3.180
20	SKOPNIK VOGEL PETRA	12.540
21	SANTANDER AZAR SANDRA PAULINA	20.360
22	BARAHONA VILLALOBOS JORGE MANUEL	2.990
23	VICUÑA MOLLER ALEJANDRA DEL CARMEN	5.860
24	VICUÑA MOLLER MARIA DE LOS ANGELES	2.439
25	EGUSQUIZA LOPEZ MARIA JULIA	910
26	PINCHEIRA MACHUCA TAMARA DANAE	5.860
27	ROJAS SILVA BERNARDITA CAROLINA	3.180

28	FLORES CONTRERAS MAIRON ANDRES	5.860
29	BAQUEDANO JUPPET MARIA SOLEDAD	3.180
30	ESPINOZA CARO MARIELA ESPERANZA	1.035
31	SANCHEZ CALDERON MELANIE AMBAR	5.860
32	ACOSTA SILVA SOFIA	425
33	RODRIGUEZ MATA ROMINA	6.920
34	ROZO AHUMADA MARTHA LUCIA	3.683
35	MARTINEZ HUENUPE SOFIA PAZ	1.002

Total 169.388

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

